	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde:
	Formato: Estudios y Documentos Previos	Diciembre 2024

EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

FECHA	
01/	2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE
(SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION)


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015) Por qué o para que se requiere el bien o servicio

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

El **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, es un establecimiento público de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, creado para cumplir las funciones asignadas por la Constitución y la ley en el ámbito de su competencia. Como entidad pública, actúa en el marco de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia, orientando su gestión hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la satisfacción de las necesidades de la comunidad. En este contexto, se presenta la siguiente necesidad, cuya atención resulta fundamental para el desarrollo de los fines misionales de la entidad:

El Instituto de Movilidad de Pereira, como ente descentralizado de la Administración Municipal, en la actualidad cuenta con dos proyectos matriculados en el banco de proyectos del municipio de Pereira, uno de estos denominado, "MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA" con el No. 202466-947980; mismo definido en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal "Pereira 2024-2027"; estrategia 2. PEREIRA SEGURA, INNOVADORA Y COMPETITIVA; Programa 27. TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. En el proyecto mencionado se encuentra inmersa la necesidad de contar con herramientas de planificación institucionales y operativas que den ruta a las acciones del IMP y al cumplimiento de las metas estratégicas y operativas contribuyendo a la consolidación de una movilidad más segura, innovadora y sostenible en el Municipio.

Dado lo anterior, el IMP requiere realizar los ajustes y seguimientos necesarios de la formulación del Plan Estratégico Institucional - PEI 2024-2027, que debe articularse con el Plan de Desarrollo Municipal vigente, en este se requiere de la inclusión e implementación de estrategias y actividades que garanticen el objeto misional de la entidad (administrativo y operativo) al igual que de los sistemas de

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

gestión implementados en la institución (Calidad y control interno) a través del Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Por lo expuesto, en la actualidad, el IMP resalta la necesidad de promover una movilidad segura, eficiente y sostenible para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, una modernización de la infraestructura vial, el uso de tecnologías como la foto detección, y el diseño de campañas de educación vial son acciones prioritarias dentro del marco del desarrollo municipal., fortaleciendo así las capacidades institucionales de su personal y las relaciones interpersonales y con el ciudadano requeridas para brindar un buen servicio al cliente que permita a los usuarios tener mejores experiencias, para todo lo realizado y las necesidades futuras, todo esto debe vincularse al PEI del IMP.


Así mismo se requiere, como parte de la atención al usuario, se requiere la actualización permanente del que Sistema Único de Atención de Tramites – SUIT, de la institución, como parte integral de los procesos.

Es por lo anterior, que se está requiriendo de la contratación de una persona profesional en administración de empresas con conocimientos administrativos, en planificación, procesos y procedimientos, en formación de equipos, capacitación y relacionamiento asertivo en las instituciones. Lo anterior con el fin de fortalecer aquellas áreas que están directamente relacionadas con atención y servicio al cliente y seguridad vial que fomente el cumplimiento de la misión institucional de la entidad con efectividad y eficacia en cada uno de los procesos administrativos y operativos.

Teniendo en cuenta que la dirección general, debe velar por el buen funcionamiento del IMP en sus áreas administrativas y operativas, por la excelencia y mejora continua en la prestación de servicios, y el fortalecimiento esencial de la atención al cliente en las instalaciones del IMP; este proceso contribuirá a mejorar la Gestión Administrativa de la entidad.

Cabe anotar, además, que el Instituto de Movilidad de Pereira, No cuenta en su planta con personal suficiente para realizar estas actividades y apoyar el cumplimiento de los requerimientos, acompañamiento, estructuración, implementación y seguimiento de procesos administrativos y operativos que se estructuren de forma sincronizada garantizando un entorno gerencial y de movilidad más seguro, equitativo y eficiente para todos los usuarios y funcionarios logrando un alto impacto y reconocimiento en la gestión a través de la herramienta gerencial como entidad pública del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sistema de calidad; por tanto la contratación de un profesional se fundamenta además en las siguientes consideraciones:

- Que La planta de personal del Instituto de Movilidad de Pereira no cuenta con personal necesario que pueda atender la necesidad planteada.
- Que las actividades a desarrollar por el futuro contratista son indispensables para asegurar una adecuada prestación del servicio y cumplir con los objetivos misionales de la entidad y los fines del Estado.
- Que la modernización de la infraestructura vial, el uso de tecnologías como la foto detección, y el diseño, estructuración y levantamiento de toda la información, procesos y procedimientos para esta modernización son acciones prioritarias dentro del marco del desarrollo municipal y logro de los objetivos y metas del Instituto.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde:
	Formato: Estudios y Documentos Previos	Diciembre 2024

Por todo lo anteriormente expuesto, el Instituto de Movilidad de Pereira requiere realizar la contratación de un profesional titulado en administración en cualquiera de sus modalidades.

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD - (Cuáles son los resultados esperados)

EL Instituto de Movilidad de Pereira – IMP, requiere de la realización de acciones constantes enfocadas en la mejora continua de aquellos procesos claves para el fortalecimiento institucional, entre estas se encuentran los procesos de capacitación al personal y la implementación y seguimiento de herramientas tecnológicas de carga de información que aportan a la transparencia en los datos que recolecta y administra el IMP.

Dado lo anterior y a fin de solucionar la necesidad, se requiere contratar los servicios de una persona natural con la capacidad y experiencia requeridos para mantener al IMP al día, en lo que respecta a la ejecución de las actividades enfocadas en el fortalecimiento de la planeación estratégica, fomentar administrativamente un entorno de movilidad más seguro, equitativo y eficiente para todos los usuarios, Mejorar las capacidades técnicas y operativas del Instituto mediante la capacitación continua del personal y la implementación de tecnologías avanzadas con el fin de fortalecer la gestión administrativa y operativa del Instituto de Movilidad Pereira.


De esta forma, desde la subdirección de Planeación como área encargada de los procesos requeridos antes descritos, estará aportando a la mejora institucional para el cumplimiento eficaz de las metas y objetivos como instrumento imprescindible para una gestión transparente y con resultados.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR


PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA. ASÍ MISMO, REALIZAR LA GESTIÓN TÉCNICA DE LA PLATAFORMA SUIT, ADELANTANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL FURAG Y DESARROLLO LAS CAPACITACIONES INSTITUCIONALES REQUERIDAS DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LAS ACCIONES MISIONALES DEL IMP Y POR ENDE DE LA SEGUIRIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

2.2. ALCANCES CONTRACTUALES - OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **ALCANCES CONTRACTUALES**

1. Participar en la formulación, actualización y seguimiento de los instrumentos de planeación institucional tales como: el Plan Estratégico, Informes de Gestión, plan de acción asegurando su alineación con el marco normativo vigente. (Decreto 612 de 2018, Decreto 1499 de 2017)
2. Seguimiento y aplicabilidad a las Políticas y Estrategias Institucionales que permitan el fortalecimiento de la atención ciudadana en el Instituto de Movilidad de Pereira, garantizando su coherencia técnica y aplicación efectiva acorde al cumplimiento de la norma y requerimientos del FURAG.
3. Alimentar la Plataforma SUIT con la información reportada de la subdirección general de registros y procedimientos administrativos y sancionatorios de los trámites y servicios realizados en la entidad, garantizando el cumplimiento normativo.
4. Construcción y ejecución de programas de capacitación y formación personal a los servidores públicos del Instituto de Movilidad de Pereira, orientados al fortalecimiento de capacidades tales como: gestión institucional, manejo de emociones, habilidades blandas, servicio y atención al cliente interno y externo.
5. Actualizar y realizar el procedimiento de seguimiento del Plan Estratégico Institucional, incorporando herramientas analíticas, formatos estandarizados y mecanismos de reporte que permitan consolidar y evaluar los avances estratégicos, en coherencia con las políticas del MIPG y los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad.
6. Verificar permanentemente el Aplicativo SAIA y dar respuesta a los diferentes requerimientos que le sean asignados por este medio.
7. Apoyar al supervisor en la elaboración de informes, actas, mesas de trabajo, comités, y demás tareas asignadas, aportando insumos técnicos y análisis para la toma de decisiones relacionadas con la gestión institucional y la seguridad vial inherentes al objeto contractual.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

- **OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATISTA**


1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto de Movilidad de Pereira.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes requeridos con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por el Instituto de Movilidad de Pereira, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en el Instituto de Movilidad de Pereira y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.
8. El contratista deberá guardar toda la información documental física, magnética y electrónica que genera durante la ejecución del contrato en carpetas elaboradas de acuerdo a las Tablas de Retención Documental TRD y el Manual de Gestión Documental MGD adoptados por la entidad y/o el dispositivo electrónico (Drive de correo electrónico, torre NAS, previa concertación con el Supervisor designado para el contrato. Así mismo al término del mismo, deberá diligenciar el Formato Único de Inventario Documental FUI, con el fin de que la entidad posea la información que contribuya a la preservación del Patrimonio Documental de la entidad en medios electrónicos y/ físicos
9. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD

No Aplica

2.4. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)

Denominación técnica del bien o servicio:	No Aplica
Unidad de medida:	No Aplica
Descripción:	No Aplica

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

2.5. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS HASTA CUARTO NIVEL –
(Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2).

80111600 – Servicio de Personal Temporal

2.6. PLAZO ESTIMADO – (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

(XX) Días hábiles (XX) Días calendario (5) Meses (2026) Vigencia

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA – (Artículo 2.2.1.12.1.1.2)

MUNICIPIO: Pereira
DEPARTAMENTO: Risaralda
OTRO: No Aplica


3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso de contratación es DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.000.000)

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96

Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)			
Valor en letras	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE		
Valor en números	\$19.000.000,00		
Rubro Presupuestal			
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	X Inversión
RUBRO: 2.3.2.02.02.009			
FUENTE: 1.2.3.2.25			
CCP DANE: 85940 - Servicios administrativos combinados de oficina			
CPI: 2499054			

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde:
	Formato: Estudios y Documentos Previos	Diciembre 2024

PLAN DE DESARROLLO		
LÍNEA ESTRATEGICA	PROGRAMA	PROYECTO
NÚMERO: 2	NÚMERO: 27	NÚMERO: 202466-1009564
NOMBRE: PEREIRA SEGURA, INNOVADORA Y COMPETITIVA	NOMBRE: TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	NOMBRE: MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD SEGURA, ACCESIBLE Y SOSTENIBLE

3.3. FORMA DE PAGO - (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

El valor del futuro contrato será cancelado así:

X	Mediante pagos parciales. El pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago	Producto:
		X Mensuales: El Instituto de Movilidad de Pereira, pagará mediante cinco (5) parciales por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000) cada una, previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.
	Acta Única de Pago	
	Otro: Cuál?	


Se deberá especificar que para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, el proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, y previa entrega a satisfacción del informe de actividades, factura, la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral u otros equivalentes según el caso.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto de Movilidad procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde:
	Formato: Estudios y Documentos Previos	Diciembre 2024

	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
X	Lista de precios del IMP	X	Histórico de contrataciones del IMP
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras entidades
	Otro, ¿cuál?		


El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1	Honorarios	Cinco (5) meses	\$3.800.000,00	\$19.000.000,00

Histórico de contratación

Contrato	Objeto del contrato	Tiempo	Valor
IMP-CO-125-2023	BRINDAR APOYO PROFESIONAL AL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, DESDE EL ASESORAMIENTO A LOS SUBPROCESOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE CALIDAD.	SEIS (6) MESES	\$17.837.820,00
IMP-CO-118-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD VIAL Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.	CUATRO (4) MESES	\$10.810.400,00
IMP-CO-59-2023	BRINDAR APOYO PROFESIONAL A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG.	SEIS (6) MESES	\$17.837.820,00
IMP-CO-16-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, CON RELACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN – MIPG Y SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	SEIS (6) MESES	\$19.623.600,00

Para soportar el valor estimado del contrato, se revisaron los antecedentes de contratación de servicios similares en el Instituto. En dicho análisis se consideraron contratos previos que comparten características similares en cuanto al objeto, perfil requerido y alcance. Sobre esta base, se realizó un cálculo promedio de los valores históricos.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde:
	Formato: Estudios y Documentos Previos	Diciembre 2024

El Instituto de Movilidad de Pereira para el año 2026, estableció una tabla de honorarios donde se establece la asignación presupuestal para los contratos de prestación de servicios, de la siguiente forma:

TABLA DE HONORARIOS	HONORARIOS IMP 2026
Auxiliar	2.200.000
Anfitrión de Estación Señalizador	2.200.000
Tecnico - Instructor - Mecanico Coordinador - Educador	2.500.000
Tecnologo	3.000.000
Profesional	3.800.000
Profesional Especializado	5.250.000
Asesor Especializado	5.796.000

Con fundamento en los anteriores contratos cuyo objeto y alcances son similares respecto a la prestación de servicios que se requiere, se procede a establecer para el presente contrato un valor por concepto de honorarios de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS \$3.800.000 M/CTE mensuales y un total por el plazo de ejecución de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.000.000)


El contratista deberá tener en cuenta que el valor presentado en la propuesta debe comprender todos los costos y obligaciones relacionados con la ejecución del contrato. No se aceptarán propuestas que superen el presupuesto oficial establecido para este proceso contractual.

Este análisis técnico-económico respalda la razonabilidad y viabilidad del valor estimado, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia y economía consagrados en la normativa de contratación

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3 Decreto 1082 de 2015)

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN	
LICITACIÓN PÚBLICA	
Licitación pública en razón a la cuantía	Oferta de manera dinámica mediante subasta inversa

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde:
	Formato: Estudios y Documentos Previos	Diciembre 2024

SELECCIÓN ABREVIADA				
Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		
MINIMA CUANTIA				
Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios		Suministro
Adquisición de Bienes y Servicios		Otro: (INDICAR CUAL)		
CONCURSO DE MERITOS				
Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)			Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).	
CONTRATACION DIRECTA				
Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)	X	Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
Comodato		Compraventa		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		
OTRO: (INDICAR CUAL)				


4.2. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN - (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

La modalidad de selección aplicable será la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prestación de servicios de apoyo a la Gestión.

Lo anterior en virtud de que el Instituto de Movilidad de Pereira, no cuenta con el número de personas naturales necesarios para el desarrollo de las funciones constitucionales y legales.

Se justifica la presente modalidad de contratación por cuanto se trata de actividades intangibles de nivel operativo logístico o asistencial, ejecutables mediante un contrato de prestación de servicios.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto número 1082 de 2015; no se requiere acto administrativo que justifique la contratación

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

5.1. Análisis del Mercado

5.1.1. Económico

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: La planta Global del Instituto de Movilidad de Pereira, no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente, por lo tanto, dadas las necesidades, se requiere contratar los servicios de un profesional para llevar a cabo las labores relacionadas con la ejecución del objeto a contratar.

Dado lo anterior, y teniendo en consideración el plazo de ejecución, los estudios y la experiencia con la que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual a desarrollarse, se ha establecido para suplir la necesidad, una asignación de honorarios de **\$ 19.000.000,00**, Así mismo el valor determinado para la ejecución del presente objeto contractual.


Lo anterior conforme a lo establecido en la tabla de honorarios del IMP:

TABLA DE HONORARIOS	HONORARIOS IMP 2026
Auxiliar	2.200.000
Anfitrión de Estación Señalizador	2.200.000
Tecnico - Instructor - Mecanico Coordinador - Educador	2.500.000
Tecnologo	3.000.000
Profesional	3.800.000
Profesional Especializado	5.250.000
Asesor Especializado	5.796.000

5.1.2. Técnico - Condiciones Técnicas Exigidas

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 -Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Debido a las habilidades que requiere el objeto contractual para su cumplimiento, se requiere de una persona natural con título profesional Administración de Empresas o áreas afines y mínimo un (1) año de experiencia laboral profesional.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

El proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.

El proveedor deberá conocer claramente los formatos de la entidad definidos mediante el Sistema Integrado de Gestión (Acta de inicio, conceptos técnicos, informes, entre otros que sean requeridos).

Antes de proceder con el acta de inicio, el proveedor deberá recibir la inducción relacionada con Sistema Integrado de Gestión de la entidad, deberá presentar la afiliación correspondiente al sistema de riesgos laborales.

El contratista se obliga a contar con una cuenta bancaria para realizar los respectivos pagos por la prestación de los servicios.

El contratista deberá conocer lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

El contratista deberá suministrar la totalidad de mecanismos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual.

5.1.3. Legal – Regulatorio

NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 489 de 1998.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 99 de 1993.
- Código Civil.
- Código de Comercio.

5.1.4. Contratos de Obra o Conexo

No Aplica

5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad


No Aplica

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

No Aplica

5.3. Análisis de la Oferta

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)


	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde:
	Formato: Estudios y Documentos Previos	Diciembre 2024

5.3.1. Quién vende
No Aplica.
5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios
No Aplica

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica	
Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.	
6.2. Capacidad Financiera	
6.2.1. Índice de Liquidez	No Aplica
6.2.2. Índice de Endeudamiento	No Aplica
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	No Aplica
6.3. Capacidad Organizacional	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	No Aplica
6.3.2. Rentabilidad del activo	No Aplica
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de	No Aplica

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	
En los casos de uniones temporales, , indicar la fórmula con la cual se revisarán los indicadores.	
6.4. Requisitos Técnicos Habilitantes Adicionales	
No Aplica	
6.5. Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1. Idoneidad	Para cumplir con las necesidades documentadas se requiere de una persona natural, con Título profesional en administración de empresas o áreas afines, con capacidad para celebrar este contrato.
6.4.2. Experiencia	Para la celebración del contrato se requiere de una persona con experiencia profesional mínima de un (1) año.

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5)


(Señalar la casilla correspondiente)

LICITACIÓN PÚBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015)			
	Calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas		Calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.
	Acuerdo marco de precios		

	Menor precio	<input checked="" type="checkbox"/>	Contratación Directa
	OTRO: ¿CUAL? ____		
Justificación			

8. RIESGOS

(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	


ESTIMACIÓN: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

TIPICACIÓN: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.


ASIGNACIÓN: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por

8.1. PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
1	Específico	interno	planeación	operacional	Errores en la definición del objeto y los alcances del contrato.	Incumplimiento de la meta o de la necesidad de la entidad.	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.	La entidad	Planeación, Revisión y Control.	No	Persona que plantea la necesidad proyecta los estudios y documentos previos y líder del proceso.	Al iniciar los estudios.	Al terminar los estudios.	Compararlo requerido para la entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos.	Al momento de la elaboración y firma de los estudios y documentos previos.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
2	Específico	interno	Selección	operacional	Selección del contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos de idoneidad y experiencia.	Incumplimiento o el objeto y alcances del contrato.	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.	La entidad	Revisión exhaustiva de los requisitos de idoneidad y experiencia.	Si	Persona que verifica los requisitos de idoneidad y experiencia del contratista.	Al momento de la revisión.	Al momento de la revisión.	Verificar la idoneidad y experiencia del contratista	Al momento de la verificación de los requisitos y documentos del contratista
	Específico	Interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento del objeto contractual.	Incumplimiento de la meta o de la necesidad de la corporación. Incumplimiento legal.	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.	La entidad	Labor es efectivos de supervisión.	Si	Supervisión del contrato.	Cuando ocurre el hecho generador de incumplimiento.	Al momento del acta de liquidación.	Seguimiento permanente en la supervisión.	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación.

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA		Código: FOR-110
	NIT 816000558-8		Versión: 03
	PROCESO: Subdirección Jurídica		Vigencia desde: Diciembre 2024
	SUBPROCESO: Contratación		
Formato: Estudios y Documentos Previos			


No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
4	Específico	Interno	Ejecución	operacional	Liquidación del contrato sin el cumplimiento total de los alcances contractuales.	Afectación del equilibrio económico de la entidad.	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La entidad	Labor es efectivos de supervisión.	Si	Supervisor del contrato.	Al momento de la elaboración del acta de inicio.	Al momento del acta de liquidación.	Seguimiento permanente en la supervisión.	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
5	Específico	Interno	Ejecución	operacional	Información en medios de comunicación o subsistemas con datos imprecisos o fuera del tiempo	Afectación de la imagen institucional de la entidad.	1	3	4	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La entidad	Labor es efectivos de supervisión.	Si	Supervisor del contrato.	Cuando incumplan con el aporte oportuno e idóneo de la información.	Al momento del acta de liquidación.	Seguimiento permanente en la supervisión.	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

8.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD - (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los **(productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsible descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

8.2. FORMA DE MITIGAR EL RIESGO - (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

A cada riesgo descrito en la tabla anterior se le asignará un funcionario responsable para que realice el monitoreo y revisión mensual

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

9. GARANTÍAS – SUFICIENCIA Y COBERTURA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)


GARANTIA		COBERTURA		VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	del	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial		Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
Cumplimiento		\$ contrato en smmlv	%Contrato	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
			20%	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	e	No inferior al 10% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
Estabilidad y calidad de la obra		No inferior al 50% del valor del contrato.		No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo

Carrera 14 No. 17 - 60 Locales 4 - 5 y 6 Centro Comercial APEX

PBX: (606) 329 4920 - PEREIRA, RISARALDA

contactenos@movilidadpereira.gov.co

www.movilidadpereira.gov.co

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde:
	Formato: Estudios y Documentos Previos	Diciembre 2024

Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato		A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.	
Calidad del servicio	No inferior al 20% del valor del contrato		Por el término del contrato y hasta seis (06) meses o más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).	
Responsabilidad civil extracontractual	\$ contrato en smmlv	\$ smmlv	() Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.	
	< a 1.500	200		
	1.500 a 2.500	300		
	2.500 a 5.000	400		
	5.000 a 10.000	500		
10.000 o más hasta 75.000	5% \$ Contrato			
X Otra	0% del valor del contrato			
¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007? "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía"			SI	NO
				X
JUSTIFICACIÓN: De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015..				

10. ACUERDOS COMERCIALES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA)

Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial


La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	SI	NO
		X
El Instituto de Movilidad de Pereira se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.	SI	NO
		X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	SI	NO
		X

Carrera 14 No. 17 - 60 Locales 4 - 5 y 6 Centro Comercial APEX

PBX: (606) 329 4920 - PEREIRA, RISARALDA

contactenos@movilidadpereira.gov.co

www.movilidadpereira.gov.co

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLC	SI	NO
Con qué Estado o Estados		X

11. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Subdirector de Planeación y/o a quien el Director General delegue, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato: Jhon Diego Molina Molina Subdirector de Planeación.

12. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN


El Instituto de Movilidad de Pereira expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

- a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.
- b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento
- c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional.


13. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión.
Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión


1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido




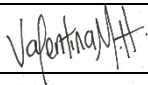

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde: Diciembre 2024
	Formato: Estudios y Documentos Previos	

- por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso, adjuntar planillas de pago.
19. Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
 20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) y que no supere la los (3) años de expedición.
 21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
 22. En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
 23. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capítulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST).
Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.
 24. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: <https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013>, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
 25. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puede realizar desde el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
 26. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: <https://www.redam.gov.co/> Este requisito aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
 27. **Certificación del curso de MIPG y Seguridad y Salud y Seguridad en el Trabajo**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
 28. **Certificación del curso de SAIA**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
 29. **Certificación del curso de Seguridad y Salud en el Trabajo**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
 30. **No tener multas de tránsito en la ciudad de Pereira** (Se anexa pantallazo de Simit o Estado de cuenta ventanilla 10)
 31. Si el contratista es abogado anexar manifestación bajo la gravedad de juramento, donde se establezca que no representa a nombre propio o de terceros, en cualquier tipo de proceso en contra del IMP.
 32. Certificación de instructor en conducción vigente (para instructores de enseñanza)

	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA NIT 816000558-8	Código: FOR-110
	PROCESO: Subdirección Jurídica	Versión: 03
	SUBPROCESO: Contratación	Vigencia desde:
	Formato: Estudios y Documentos Previos	Diciembre 2024

33. Licencia de conducción vigente. (para instructores de enseñanza)

En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual

Responsable elaboración de Estudios Previos	Nombre	Jhon Diego Molina Molina	
	Cargo o No. Contrato	Subdirector de Planeación	
Vo. Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	Nombre	Jhon Diego Molina Molina	
	Cargo	Subdirector de Planeación	
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	Nombre	Jhon Diego Molina Molina	
	Cargo	Subdirector de Planeación	
Revisión Jurídica	Nombre	Valentina Muñoz Herrera	
	Cargo	Abogada Contratista	
Aprobación Jurídica	Nombre	Johana Torres Castro	
	Cargo	Subdirectora Jurídica	